

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (art. 8.2, en

Donde dice:

Departamento de Derecho Privado

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05169	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	2º ctm.

Debe decir:

Departamento de Derecho Privado

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Area de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
05169	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Mercantil	Derecho bancario y del mercado de valores	2º ctm.

relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (art. 46.1).

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Málaga.
 Centro destino: Delegación Provincial de Cultura de Málaga.
 Localidad: Málaga.
 Denominación del puesto: Servicio de Instituciones y Programas Culturales.
 Código: 7032610.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area funcional: Administración Pública.
 Nivel Comp. Destino: 27.
 Complemento específico: XXXX-17.358,48.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 22 de noviembre de 2005, por la que se convoca concurso público de méritos para al contratación de Personal Docente e Investigador.

Advertido error en la Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» el 1 de diciembre de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Dado que dicha variación afecta a la naturaleza de la plaza convocada en cuanto que es distinto el perfil, este Rectorado resuelve que el plazo de presentación de solicitudes para la plaza de referencia, sea de nuevo abierto desde el

día siguiente a la publicación de esta corrección en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Cádiz. (PP. 4668/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,88 euros
Bonobús ordinario	5,90 euros
Bonobús especial	2,70 euros
Tarjeta mensual universitaria	22,00 euros
Billete especial	1,32 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día 1 de enero de 2006, siempre que su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se produzca con anterioridad a dicha fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Córdoba y Cardena (Córdoba). (PP. 4671/2005).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	----------------------------------

Cuota variable

Consumo doméstico

Bloque I: Hasta 40 m ³ /vivienda/bimestre	0,6621 euros/m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ /vivienda/bimestre	0,8607 euros/m ³
Bloque III: Exceso de 80 m ³ /vivienda/bimestre	1,0263 euros/m ³

Los consumos domésticos que no sobrepasen los 18 m³/vivienda/bimestre, se bonificarán en

0,0993 euros/m³.

Consumos industriales y comerciales

Bloque I: Hasta 40 m ³ /bimestre	0,6621 euros/m ³
Bloque II: Más de 40 m ³ hasta 140 m ³ /bimestre	0,8276 euros/m ³
Bloque III: Exceso de 140 m ³ /bimestre	0,9932 euros/m ³

Organismos oficiales

Cualquier consumo 0,6621 euros/m³

Dependencias y servicios municipales

Cualquier consumo 0,6621 euros/m³

Otros consumos

Cualquier consumo benéfico 0,5628 euros/m³

Cuota de servicio

Calibre del contador en mm	Cuota unitaria bimestral en euros
Hasta 13	7,10
15	15,62
20	25,99
25	36,42
30	52,11
40	104,02
50	156,13
60	191,35
65	208,24
80	260,29
100	364,37
125	572,62
150	1.403,32
200	2.498,56
250	3.914,44

Derechos de acometida

Parámetro A = 16,60 euros/mm.
Parámetro B = 117,80 euros/l/seg